



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

**2292**

*Resolución de la secretaria general de la Consejería de Empresa, Empleo y Energía de delegación de firma de documentos o apuntes contables en la jefa del Departamento de Gestión Económica*

#### Antecedentes

1. Mediante la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 28 de enero de 2025 de delegación de competencias y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería, se ha delegado en la secretaria general de la Consejería de Empresa, Empleo y Energía el ejercicio de determinadas competencias atribuidas originariamente a la persona titular de la Consejería, en materias de gestión de personal y de gestión y ejecución presupuestarias, entre otras.
2. Esta delegación de competencias en la secretaria general no impide que, a su vez, este órgano delegue la firma de los actos inherentes a algunas de estas competencias en las unidades administrativas que considere adecuadas.
3. De este modo, y con la finalidad de agilizar la tramitación de algunos procedimientos, se considera adecuado delegar la firma de los documentos o apuntes contables en la jefa del Departamento de Gestión Económica cuando sean de importe inferior a 30.000,00 €.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. Los artículos 25, 31 y 42.d) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Delegar en la jefa del Departamento de Gestión Económica la firma de los documentos o apuntes contables de importe inferior a 30.000,00 €, salvo los de autorización y de disposición de gastos, de reconocimiento de obligaciones y de propuesta de pagos relativos al capítulo 1 de cualquier sección presupuestaria y programa asignados a la Consejería.
2. Disponer que, en caso de vacante, ausencia o enfermedad de la jefa del Departamento de Gestión Económica, el ejercicio de todas las funciones de delegación de firma previstas en esta resolución será asumido por la jefa del Servicio de Gestión Económica.
3. Disponer que todas las referencias a las jefaturas que se contienen en los apartados anteriores de esta resolución deben entenderse efectuadas a los puestos de trabajo que en cada momento del tiempo ejerzan las funciones que tienen atribuidas las citadas jefaturas en la fecha de la presente resolución, con independencia de la denominación del puesto de trabajo y de su titular.
4. Disponer que la presente resolución despliegue efectos desde el día de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
5. Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (6 de marzo de 2025)

**La secretaria general**  
Marta García Noguera

